**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION CUARTA**

**SECRETARIA**

**Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.**

**Tel: 4233390 ext 8110 a 8117**

**Correo electrónico:**

**scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**

EXPEDIENTE: 2020-01258-00 CON ACUMULACIÓN DEL PROCESO 2020-02362

ASUNTO:  CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES 057 DE 6 DE ABRIL Y 084 DE 16 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

H. MAGISTRADA PONENTE: NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 15 DE JULIO DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES 057 DE 6 DE ABRIL Y 084 DE 16 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ.

« *RESOLUCIÓN 057 DE 6 DE ABRIL DE 2020: POR LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER EL SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LA ASISTENCIA HUMANITARIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ POR LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GRAVE EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) OBJETO DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL PAÍS Y DE CALAMIDAD PÚBLICA EN BOGOTÁ, D. C* »

« *RESOLUCIÓN 084 DE 16 DE JUNIO DE 2020:*  *POR LA CUAL SE ACLARA E/ A/CANEE DE LA RESOLUTIÓN 057 DE 2020 (6-ABRI� POR LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER E/ SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SENICIOS Y EJECUTIÓN DE OBRAS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LA ASISTENCIA HUMANITARIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ POR LA SITUACIÓN EXCEPCIONA/ GRA1•E EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR E/ CORONANRUS (COVID-19) OBJETO DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIA/ Y ECOLÓGICA EN E/ PAÍS Y DE CALAMIDAD PÚBLICA EN BOGOTÁ, D. C*»

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB  [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2F&data=02%7C01%7Clleonm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C951fd279ef5d4f1f40a408d7d5b2fee0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637212837063548800&sdata=Z2fEMvagLh2f3kcOyG8LQsKmAVHWc4xpIbWN9iROp%2B4%3D&reserved=0)  EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020, 636 DE 6 DE MAYO Y 689 DE 22 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

[s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

[scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

SE FIJA EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

